

Expediente: **1557/24**

Carátula: **VELEZ ABEL RAMIRO C/ FARMASERVIS SRL Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248030071 - **VELEZ, ABEL RAMIRO-ACTOR**

23148866279 - **GRAU, Carlos Alberto-DEMANDADO**

90000000000 - **BANEGAS, ALFREDO FRANCISCO-DEMANDADO**

23148866279 - **CORBELLA, Monica Cecilia-DEMANDADO**

23148866279 - **BUGEAU, Maria Constanza-DEMANDADO**

23148866279 - **FARMASERVIS SRL, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1557/24



H105016178914

JUICIO: "VELEZ ABEL RAMIRO c/ FARMASERVIS SRL Y OTROS s/ DESPIDO"- EXPTE. N° 1557/24.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación del 25/04/2026, efectuada por el letrado Sebastián Marcelo Rubino, en representación de la parte actora:

Téngase presente lo manifestado y la documental acompañada, en especial la constancia de detención del actor Abel Ramiro Vélez, la que se agrega en respuesta a la intimación dispuesta en la audiencia del art. 69 del CPL de fecha 23/04/2026, mediante la cual se requirió que acompañe su DNI a fin de acreditar su identidad.

Asimismo, hágase saber que, conforme lo informado, a la fecha el actor se encontraría alojado en la Unidad N° 1, Sección Alcaldía de la Dirección de Investigaciones Criminales y Delitos Complejos, con asiento en Parque 9 de Julio (intersección Av. Calor Thays y Juan Posse), debiendo informar y acreditar oportunamente el lugar donde efectivamente se encontrará al momento de celebrarse la audiencia de producción de pruebas fijada para el día 04/06/2026.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que en autos se encuentra ofrecida por la parte demandada la prueba de absolución de posiciones, modifícase parcialmente la modalidad de la audiencia de recepción de pruebas fijada para el día 04/06/2026 a horas 10:00, estableciéndose que dicha modificación rige única y exclusivamente respecto del actor Abel Ramiro Vélez, quien deberá comparecer y participar en dicho acto de manera remota mediante la plataforma ZOOM, a fin de posibilitar la producción de la referida prueba.

A tal fin, intímese al letrado apoderado de la parte actora para que, en el plazo de DOS (2) DÍAS, informe y acredite en autos el lugar donde el actor se encontrará alojado al momento de la audiencia, y arbitre los medios necesarios para garantizar su comparecencia remota, debiendo asegurar la disponibilidad de un dispositivo apto, las aplicaciones correspondientes y una adecuada

conexión a internet para la realización de la videoconferencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 360 del CPCyC, de aplicación supletoria.

Hágase saber que el ID de acceso para la comparecencia remota del actor será notificado oportunamente una vez acreditadas en autos las constancias precedentemente ordenadas.EJSC 1557/24

Actuación firmada en fecha 29/04/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.